



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: PEDRO LUIS HERNÁNDEZ ROJANO.
DEMANDADOS: ANGELIS PAOLA OROZCO PÉREZ en calidad de madre y representante legal del menor LUIS MATÍAS HERNÁNDEZ OROZCO.
RADICADO: 20 001 31 10 003 2022 00299-00.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra para fijar fecha para prueba de ADN, en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar el miércoles, cinco (5) de abril de 2023 a las diez (10:00 a. m.) como fecha para la práctica de la prueba, necesaria en el presente proceso a los señores PEDRO LUIS HERNÁNDEZ ROJANO (padre reconociente), a la señora ANGELIS PAOLA OROZCO PÉREZ (madre biológica) al menor LUIS MATÍAS HERNÁNDEZ OROZCO la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar.

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al Director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba; así mismo, solicítele informe con destino al presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529d3f1d97dfbdcac1340e75e2748d81d672a5eb077cf42ee5ae6b119593b741**

Documento generado en 13/03/2023 03:45:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>